



REGLAMENTO ESCOLAR DISCIPLINARIO (R.E.D)

Organización del Plantel

1. El presente documento constituye el reglamento interno que regirá el funcionamiento de la U.E. Colegio Privado Domingo Savio. Durante los años 20102012
2. El Plantel se regirá por las disposiciones de la Constitución Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, por las del presente Reglamento y por las demás disposiciones que dicte el Ejecutivo Nacional en uso de sus atribuciones legales.
3. La Unidad Educativa Colegio Privado “Domingo Savio es una institución de carácter privado que cuenta con todos los niveles de la Educación Inicial, Educación Primaria Y en algunos casos concretos Educación Especial. Es una institución privada que se mantiene de los ingresos que recibe por el pago de las mensualidades de los representantes.
4. La Unidad Educativa Colegio Privado Domingo Savio es una institución destinada a desarrollar una acción educacional integral, destacando la correspondencia e interdependencia de los niveles y etapas interaccionadas, donde los aprendizajes constituyen experiencias significativas vinculados a la realidad, facilitando transparencias en los conocimientos, habilidades y destrezas en situaciones de la vida cotidiana, de manera que los alumnos(as) aprendan no solo de la simple transferencia de conocimiento, sino más bien de lo que ellos (as) puedan hacer por sí mismos.
5. El Plantel cuidará en todos los nivel desde Educación Inicial hasta la educación primaria la formación integral del niño y la niña, atendiendo los características de interrelación e integración de las áreas cognitivas, socioemocional, psicomotora, del lenguaje, desarrollo físico y de sus procesos.

Del Horario y la asistencia a Clases

6. Las actividades escolares son de lunes a viernes y comienzan cada día a las 7:05am hasta las 11:45 am, para los niños y niñas de Educación Primaria y a las 8:05am hasta las 11:50 am, para los niños y niñas de Educación Inicial del turno de la mañana, a la 1:05pm hasta 5:50 para los niños y niñas de Educación Primaria y 2:05pm hasta 5:45 para los niños y niñas de Educación Inicial. Desde las horas de inicio de clases señaladas se comienzan las actividades diarias iniciando con el acto de formación, para cantar el Himno Nacional y, si la ocasión lo amerita, realizar otros actos de carácter cívico patriótico.
7. Ningún alumno (a) podrá ausentarse del Plantel durante el horario de clases sin el debido permiso de la Dirección. En caso de tener que ausentarse del Plantel ya sea por enfermedad o por cualquier otra circunstancia, el padre o la madre en persona deberán solicitar el permiso de salida.
8. La inasistencia a las actividades escolares durante uno o más días deberá ser justificada personalmente por uno de sus padres al incorporarse de nuevo el alumno(a) a las clases. Si la inasistencia ha sido causada por enfermedad uno de los padres deberá consignar ante la Dirección la constancia médica en lapso previsto por el reglamento.
 - 8.1 Las evaluaciones que el alumno(a), haya perdido por inasistencia, solo serán reprogramadas si la misma fue ocasionada por enfermedad, siempre y cuando el representante presente el debido justificativo medico.
 - 8.2 Los alumnos que durante el año permanezcan inasistentes por dos (2) meses consecutivos, y su representante no haya hecho formal notificación, quedarán sin derecho a matrícula durante ese año.
9. No se le permitirá la entrada al aula en horas de clase a ningún padre o representante a menos que tenga previa cita con la Dirección o el docente.
10. La responsabilidad del Plantel para con los alumnos (as) termina 15 minutos después de la hora señalada para la salida: Turno de la mañana 11:45am, Turno de la tarde 5:45pm. Entendemos que alguna vez suceda una emergencia, pero aún en éste caso usted debe tomar las medidas que garantizan la hora fijada. Si en tres ocasiones retira a su hijo (a) después de la hora indicada, nos veremos obligados denunciar la irresponsabilidad ante el órgano competente siendo a su vez el niño o niña colocado en un ente de atención que resguardara de el, en ausencia del representante.
11. Los niños enfermos con: gripe, asma, diarrea, tos, escabiosis, eczemas, forúnculos, estomatitis, pió dermatitis, alergias, entre otras... y/o con tratamientos médicos no deben traerlos al Plantel, deben ser atendidos por sus familiares hasta que se encuentren completamente sanos.

Existen bacterias, hongos, virus, parasitosis, etc. Que se transmiten por contacto directo, por lo tanto deben ser cuidadosos, por lo que les aconsejamos no enviar a los niños(as) con tales afecciones para evitar contagios.

Del uniforme y objetos permitidos en la institución

12. El uniforme escolar es de uso obligatorio diariamente en el Plantel. Para los niños (as) de Educación Inicial un mono de color azul marino y shemice amarilla para los niños y niñas de la primera y segunda etapa y un pantalón de vestir azul marino y franela amarilla para la tercera etapa, todo el atuendo con su respectivo distintivo; para los niños de Educación Primaria pantalón de vestir color azul marino, franela blanca para los varones y blusa blanca para las hembras todo el atuendo con su respectivo distintivo, zapatos negros y medias blancas. El uniforme de deporte corresponde a un mono azul, franela blanca todo el atuendo con su respectivo distintivo y zapatos de goma negros o grises. Es necesario que usted como padre tome las medidas para que esta norma se cumpla. De igual manera debe venir en excelentes condiciones de aseo: uniforme limpio, bien cosido, zapatos limpios; Representación del niño: cabello corto para los varones y cabello corto o recogido con una cola o trenzas para las niñas; uñas de las manos y de los pies bien limpias y recortadas.

13. El alumno que por razones plenamente justificadas no porte el traje escolar, se le permitirá la asistencia a clases durante un lapso de tiempo prudencial. No se considera causa justificada para la falta el hecho de que el traje escolar este sucio.

14. No está permitido traer al Plantel material que entorpezca el normal desarrollo de las actividades escolares (juegos de video, teléfonos Celulares, agendas electrónicas y otros accesorios prohibidos).

15. Queda terminantemente prohibido enviar a los niños y niñas con prendas de oro y juguetes ya que, la institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos.

16. Todo objeto prohibido por el reglamento disciplinario escolar que el niño posea dentro de la institución será decomisado y entregado al representante, previa solicitud por escrito reconociendo la falta y aceptando las observaciones correspondientes.

Asesoría escolar

15. Todos los últimos viernes de cada mes se realizará el Consejo de Docente y el Círculo de Acción Docente, dando cumplimiento a la normativa legal y al reglamento interno de la institución, por lo tanto no habrá Actividades escolares.

16. La institución dispone de dos (2) horas mensuales para atender personalmente las inquietudes de los padres y representantes con respecto al proceso educativo de sus representados, esto se hará los primeros jueves de cada mes de 6:00am a 8:00pm bajo en concepto de Asesoría y será en forma individual,

lo llevara a cabo el personal docente de la institución, se considera deber de los representantes el asistir si son llamados por el docente o si mantiene alguna duda permanente sobre el proceso educativo de su representado.

17. Los padres y representantes que tengan quejas, reclamos o planteamientos que formular deberán hacerlo en forma razonada ante la Dirección del Plantel, para que éstas una vez estudiados y comprobados los hechos, puedan ser resueltos de la manera más idónea por ambas partes. En caso, contrario la Dirección tendrá la plena autoridad de decidir lo mejor para la institución.

18. Los representantes que deseen hablar con los docentes deberán hacerlo previa cita con la dirección, nunca a la hora de entrada o salida, pues esto entorpece el control de entrega o recibimiento de alumnos(as)

Del Pago

19. Los representantes que incumplan el compromiso de pago realizado con la institución una vez inscrito el alumno(a), por un periodo de tres (3) meses consecutivos, perderán la matrícula de su representado, pues el mismo se considerara retirado y la institución podrá disponer de su cupo en el siguiente año escolar. Igualmente la institución se reserva el derecho legal de accionar ante cualquier órgano judicial con la finalidad de efectuar el cobro de las mensualidades adeudadas.

20. La institución se reserva el derecho de realizar cobros por mensualidades atrasadas, utilizando para ello cualquier procedimiento legal permitido, y cualquier método prescrito disponible: como por ejemplo: Cobros vía internet, telefónica, Cobrador a domicilio, cobros personalizados entre otros.

21 En caso de retraso de pago por dos meses consecutivos la institución asignara a un cobrador para ejercer la acción de cobro, siendo de carácter obligatorio para el representante cancelar los honorarios de dicho cobrador más el monto adeudado por el retraso del pago.

22. La administración no reintegrará a los representantes lo cancelado por concepto de inscripción, mensualidad, útiles escolares y/o cualquier otro pago realizado al producirse el retiro.

23. Las mensualidades deben ser canceladas en su totalidad aunque el alumno no concurriese a clases regularmente. Recuerde que este recurso económico es el que nos permite mantener el buen funcionamiento de la institución en general. El representante se constituye en el principal pagador fiador solidario de las obligaciones contraídas con el Plantel Domingo Savio por la educación de su hijo(a)

24. Los representantes deben cancelar el año entero de clases, es decir, hasta el mes de agosto, al culminar las actividades escolares en el mes de julio, igualmente deben cancelar las mensualidades pendientes los alumno que queden sin derecho a matrícula y los alumnos retirados.

25. El padre o representante que se niegue a cancelar cualquier cuota que corresponda a mensualidad, se le aplicará el presente reglamento.

La inscripción

26. La Institución solo realizara inscripciones en el lapso legal procedente de las decisiones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación y las leyes correspondientes, una vez concluido este periodo los alumnos que NO hayan sido inscritos aun perderán el cupo, pues la institución asumirá que los mismos no se inscribirán para el nuevo periodo escolar, por lo tanto podrá disponer del mismo con la finalidad de darles oportunidad de estudios a nuevos alumnos(as) que estén interesados en la educación impartida por la institución.

27. La institución no asegura bajo ningún concepto el cambio de turno de los alumnos(as); una vez inscritos por su representante el mismo conservara su cupo solo en el turno correspondiente para el que fue inscrito.

De las Sanciones

28. Dando cumplimiento con el reglamento interno de la institución son causas de retiro las siguientes:

a) Las señaladas en la Ley vigente y su reglamento.

b) Las propias de la institución:

* El rechazo y/o desprecio hacia la formación que se le imparte

* Cualquier actitud permanente que influya negativamente en el grupo.

* La falta de pago injustificado de las mensualidades por tres meses consecutivos.

* Y todas las demás que señale el reglamento interno de la institución

c) Irrespeto por parte del representante a las autoridades, personal docente, administrativo y obrero del Plantel.

d) Falta prohibida o conducta inmoral por parte del representado.

Deberes de los representantes

29. Son deberes de los representantes:

• Colaborar en todas las actividades que realice la escuela en beneficio de su representado.

- Atender a las citaciones que hagan los docentes.
- Dotar a su representado de todos los útiles necesarios para el trabajo escolar.
- Ser miembro activo de la Sociedad de Padres y Representantes.
- Asistir a las reuniones de la Comunidad Educativa.
- Estar atento a las actividades y otros trabajos que le asignen a su representado y orientarlos en los mismos.
- Enviar a su representado todos los días a clases.
- Informar a los docentes directamente o por escrito, los motivos por los cuales su representado no puede asistir a clases en un momento determinado.
- Cancelar puntualmente los pagos correspondientes a matrícula y mensualidades del Plantel hasta el mes correspondiente.
- Marcar con sus nombres y apellidos las pertenencias de sus hijos(as).
- A la hora de traer o retirar al niño(a), el representante debe venir vestido adecuadamente al Plantel, evitando escotes, licras, chancletas, short, franelillas, entre otras.
- El representante será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su representado a los bienes muebles e inmuebles del Plantel.
- Respetar por sobre todas las cosas al personal Directivo, docente y obrero que labora en el Plantel.
- Revisar diariamente el cuaderno de actividades diarias del alumno(a) ya que este constituye un enlace permanente entre el docente, el alumno(a) y su padre o representante.
- Recibir, revisar y devolver los Boletines de las notas de sus representados debidamente firmados.
- Retirar en el periodo de tiempo asignado por la institución el Boletín o informe de su representado ya que el mismo no se entregara bajo ninguna circunstancia fuera de este periodo, el Boletín o informe será retenido por el coordinador hasta la próxima entrega.
- Los representantes que deseen celebrar el cumpleaños de sus hijos(as) en el Centro, deberán avisar con un mes de anticipación a su respectivo docente..
- No deben traer al Plantel a Los niños enfermos con: gripe, asma, diarrea, tos, escabiosis, eczemas, forúnculos, estomatitis, pió dermatitis, alergias, entre otras...

y/o con tratamientos médicos estos deben ser atendidos por sus familiares hasta que se encuentren completamente sanos.

- En caso de que el niño(a) tenga un régimen alimenticio estricto con una dieta, el padre o representante debe enviar el alimento dietético, ya que, el Plantel no se hace responsable de dicho régimen.
- Deben participar oportunamente a la Dirección del Centro cualquier cambio de residencia o teléfono.
- Leer detenidamente y cumplir el presente Reglamento y cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes.

Disposiciones finales

30. La negativa a firmar el presente documento será tomada como causa o impedimento para la realización formal de la inscripción y/o obtención de cupo, ya que la misma indispensable y se presenta como requisito de inscripción obligatorio.

31. En caso de que alguna de estas normas no se cumpliera, por causa del padre o representante, se abrirá un procedimiento escolar o judicial en contra del representante por incumplimiento de las normas y por evadir la responsabilidad para con sus hijos que atribuyen las normas vigentes del país.

32. Lo no previsto o contemplado en el presente reglamento será decidido por la Junta Directiva de la institución educativa.

**NOTA: EL REGLAMENTO ESCOLAR DISCIPLINARIO ESCOLAR COMPLETO
ESTA A SU DISPOSICION DENTRO DE LA INSTITUCION.**

**SIRVASE FIRMAR Y ENVIAR EL TALÓN ADJUNTO EN SEÑAL DE HABER
RECIBIDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO
“DOMINGO SAVIO”**



Hago constar que recibí el **Reglamento Interno** que rige las actividades de la **Unidad Educativa Colegio “Domingo Savio”**; y acepto y me comprometo a cumplir con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo.

Firmo conforme: _____

Nombre y Apellido: _____

Lugar: _____ Fecha: _____

Representante de: _____

Grado /Nivel: _____ Sección: _____

AUTORIZACION.

Yo, _____, titular de la cedula de identidad N° _____ en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** del alumno: _____ quien cursa estudios regulares en la Unidad Educativa **“DOMINGO SAVIO”** de la ciudad de Valera estado Trujillo. Acepto que sean publicadas todo tipo de información audio visual (fotos, videos) de mi representado en las redes sociales de la institución antes mencionada, así como también de profesores y personal vinculados directamente a ellos.

NOMBRE _____ C.I _____

FIRMA _____